

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO BAJO LA MODALIDAD DE TRABAJO REMOTO

Entre los suscritos, a saber _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía _____, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará EL TRABAJADOR y, _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de _____ e identificado con cédula de ciudadanía _____, en calidad de Representante Legal de _____, sociedad legalmente constituida e identificada con NIT _____ y quien para efectos del presente documento se denominará EL EMPLEADOR, quienes en conjunto se denominarán LAS PARTES, y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que EL EMPLEADOR requiere contar con una persona de confianza que asuma con lealtad, honradez, confiabilidad, eficiencia, profesionalismo y responsabilidad, las actividades inherentes o conexas con el cargo de _____.

SEGUNDA: Con base en lo anterior, EL EMPLEADOR desea contratar los servicios personales de EL TRABAJADOR y EL TRABAJADOR ha expresado su consentimiento para aceptar el cargo de _____.

TERCERA: De común acuerdo, LAS PARTES han decidido que, este contrato de trabajo se ejecutará bajo la modalidad de trabajo remoto, utilizando tecnologías de la información y de las telecomunicaciones desde su inicio y hasta su terminación.

Teniendo en cuenta lo anterior, LAS PARTES han convenido celebrar un CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO BAJO LA MODALIDAD DE TRABAJO REMOTO, que se regirá en general por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo (en adelante "CST"), la Ley 2121 (1) de 2021 y demás normas concordantes vigentes, y en particular por las disposiciones contenidas en este Contrato:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. EL TRABAJADOR, bajo la continuada dependencia y subordinación de EL EMPLEADOR, se obliga a desarrollar de forma personal las labores propias del cargo como _____, bajo la modalidad de trabajo remoto.

1.2. EL TRABAJADOR, en desarrollo de su cargo, tendrá las siguientes funciones:

2. SALARIO. Como retribución directa de la actividad que desarrollará EL TRABAJADOR en ejecución de sus obligaciones contractuales, EL EMPLEADOR le pagará un SALARIO ORDINARIO equivalente a _____.

3. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Este contrato estará sujeto a las disposiciones contenidas en el CST, y en especial a lo que dispone el artículo 161 respecto a la jornada máxima legal. Sin embargo, en virtud de la flexibilidad que atiende a esta modalidad de trabajo, las partes han convenido lo siguiente:

3.1. Lugar/es de trabajo pactado/s: _____.

3.2. Jornada laboral pactada: _____.

4. BENEFICIOS EXTRALEGALES NO CONSTITUTIVOS DE SALARIO. En virtud de las disposiciones estipuladas en el artículo 128 del CST, modificado por la Ley 50 de 1990, artículo 15, y del artículo 17 de la Ley 344 de 1996, EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR expresamente acuerdan que las sumas de los siguientes conceptos no constituyen salario para ningún efecto:

_____.

5. FORMA DE PAGO. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR la retribución de sus servicios personales de manera _____.

6. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato será a término indefinido y tendrá vigencia mientras subsistan las causas que le dieron origen, y la materia del trabajo.

7. PERIODO DE PRUEBA. LAS PARTES acuerdan que _____, se consideran como periodo de prueba y, por consiguiente, cualquiera de LAS PARTES podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo, sin previo aviso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80 del CST (modificado por la L. 50/90, art. 3°).

8. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá terminar por:

_____.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR

Además de las establecidas en el artículo 58 del CST, así como todas las normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, son obligaciones generales de EL TRABAJADOR:

9.1. (Generales _____.)

9.2. Realizar el trabajo que le encomienda EL EMPLEADOR con el cuidado y diligencia que las personas emplean ordinariamente en sus propios negocios, en el lugar, en el tiempo y en las condiciones acordadas;

9.3. Utilizar con diligencia y cuidado los herramientas de trabajo que sean proporcionadas por EL EMPLEADOR para el cumplimiento de sus funciones;

9.4. Asistir oportunamente a las citaciones excepcionales y presenciales que haga EL EMPLEADOR, que podrían estar asociadas, pero sin limitarse a, la validación de los estándares y características de las herramientas entregados para el cumplimiento de servicios, instalación de programas y softwares, y para la ejecución de procesos disciplinarios y sancionatorios, entre otros;

9.5. Reportar oportunamente el trabajo y atender los llamados de EL EMPLEADOR con el objetivo de validar el cumplimiento de horarios y funciones, así como el desempeño laboral;

9.6. Reportar oportunamente la necesidad de trabajar tiempo extra, dando la justificación previa correspondiente, y solicitando previa autorización a EL EMPLEADOR, que será requisito para su pago;

9.7. Reportar de forma veraz y completa los datos que requiere EL EMPLEADOR para notificar la vinculación de un trabajador remoto ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL);

9.8. Permitir que EL EMPLEADOR revise cuando considere pertinente la capacidad de la conexión que tenga EL TRABAJADOR, y determine si permite el desempeño adecuado de las funciones encomendadas;

9.9. Notificar cualquier cambio sobre la sede habitual que tenga EL TRABAJADOR para la ejecución de las labores propias de este contrato, de forma que este pueda activar sus protocolos internos;

9.10. Atender las instrucciones y respetar los protocolos de seguridad informática que sean impartidas por EL EMPLEADOR.

10. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TRABAJO.

10.1. EL EMPLEADOR deberá reconocer, las herramientas tecnológicas, equipos, conexiones, programas, valor de la energía e internet y/o telefonía, así como cubrir los costos de los desplazamientos ordenados por él. De igual forma, tendrá a su cargo el mantenimiento de los equipos y/o servicios requeridos.

10.2. Para efectos del reembolso de gastos por servicios de internet y/o telefonía, LAS PARTES acordaran previamente las tarifas, con el propósito de diferenciar el porcentaje de gasto laboral y el personal.

10.3. EL EMPLEADOR podrá implementar una plataforma o cualquier herramienta tecnológica para facilitar las comunicaciones con EL TRABAJADOR, y en general para la prestación de los servicios- Las plataformas, software, programas, aplicaciones o similares podrán ser implementados para cumplir con cualquier obligación derivada de la relación laboral, lo cual incluye, sin limitarse a, los procesos, entrenamientos y capacitaciones, realización de reuniones de comités, formalización de beneficios e incluso la terminación del contrato de trabajo remoto.

10.4. Se establece que, las siguientes serán las herramientas necesarias para la prestación del servicio y la correcta ejecución de este contrato _____.

11. INVENCIONES, DESARROLLOS INTELECTUALES Y DESCUBRIMIENTOS

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO

12.1. La modalidad de trabajo remoto escogida por LAS PARTES no supone un lugar físico determinado para la prestación de los servicios. No obstante, si bien EL TRABAJADOR podrá prestar sus servicios desde cualquier lugar, este deberá definirse de común acuerdo con EL EMPLEADOR, previo visto bueno de la ARL, para efectos de cobertura.

12.2. EL TRABAJADOR, deberá mantener de forma permanente una conexión estable a internet e informar a EL EMPLEADOR sobre el lugar desde el cual realizará su labor. EL EMPLEADOR aprobará el lugar escogido por EL TRABAJADOR para garantizar el cumplimiento de los requerimientos mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

12.3. Considerando la flexibilidad propia de esta modalidad de ejecución, en principio no habrá lugar al reconocimiento del auxilio legal de transporte. Sin embargo, cuando EL EMPLEADOR requiera la presencia física del trabajador, el auxilio podrá reconocerse de forma proporcional.

13. EXÁMENES MÉDICOS. EL EMPLEADOR deberá verificar el estado de salud de sus trabajadores a través de la realización de los exámenes médicos de ingreso, periódicos y/o de egreso a sus trabajadores remotos a través de proveedores autorizados.

14. CONFIDENCIALIDAD. En atención a la suscripción del presente contrato, EL TRABAJADOR se obliga frente a EL EMPLEADOR a cumplir con la Obligación de Confidencialidad y reserva establecida en la presente cláusula: _____.

15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato constituye todo el acuerdo entre LAS PARTES en relación con el objeto del mismo, y no podrá ser modificado, a menos que LAS PARTES así lo acuerden por escrito.

16. PERFECCIONAMIENTO. En concordancia con lo establecido en el literal D, del artículo 4° de la Ley 2121 de 2021, el perfeccionamiento del presente contrato deberá darse de manera remota, haciendo uso de las tecnologías existentes y nuevas u otro medio o mecanismo, completando su perfección con la firma electrónica u digital.

Del presente contrato se han expedido 2 ejemplares del mismo tenor, con destino a cada una de las partes. Para constancia se ha suscrito por LAS PARTES, de forma virtual y firmado mediante el mecanismo de _____, a los _____ días del mes de octubre de 2021.

EL EMPLEADOR,

EL TRABAJADOR

NOTA: El presente modelo fue elaborado por Alberto Pinzón Tafur (Abogado Senior de EY) en el año 2022. Las notas y llamadas, así como las actualizaciones y modificaciones posteriores, son realizadas por LEGIS EDITORES S.A.

NOTAS GENERALES

[§ 5225] **¿Qué es el trabajo remoto?.**—Forma de organización laboral que consiste en que el desarrollo de la labor desde su inicio hasta su finalización es realizado a través de las tecnologías de la información (TICs), sin interacción física entre empleador y trabajador.

[§ 5226] LLAMADAS

(1) Ley 2121 de 2021 por la cual se regula el trabajo remoto en Colombia